

DECRETO N° **0942**

NEUQUÉN, **12 JUL 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 5005652 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 0001466 de fecha 19 de marzo de 1997, por la cual se constató que el vehículo Dominio-R0068326, estaba estacionado obstruyendo rampa para discapacitados y senda peatonal;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor **LOOS MIGUEL HERNAN** compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente, alegando en carácter de ex-titular del rodado denunciado, que el auto lo vendió a la **señora Colabella María Lilia**, el 10 de septiembre de 1994, adjuntando fotocopia del Boleto Compra-Venta;

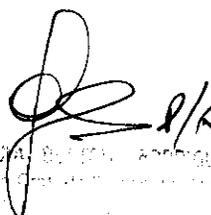
Que de las constancias obrantes surge que la nueva propietaria del vehículo en cuestión a fs.1, es la **señora Colabella María Lilia**, quien habiendo sido citada, no compareció;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **LOOS MIGUEL HERNAN** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **Miguel Loos** interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 15 de diciembre de 1998, solicitando se revean las causas de las actuaciones y se cite a la persona denunciada en el descargo de

///...2º


ALICIA B. RODRÍGUEZ
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Neuquén

2°...///

fs. 4, agregando fotocopia de la Denuncia de Venta correspondiente;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -a fs. 17 el expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 286/99**, entendiendo le asiste razón al recurrente al haber aportado elementos probatorios que subsanan las causas de la falta, al poseer Denuncia de Venta de fecha anterior al acta de infracción;

Que por eso esa Asesoría, sugiere que se debería modificar en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Faltas, correspondiendo proseguir los siguientes actuados contra la **señora Colabella María Lila**, a fin de que comparezca a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

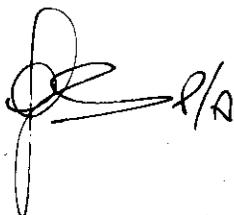
**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el **señor MIGUEL LOOS**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 500/5652 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 286/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al interesado de lo dispuesto

///...3º

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name followed by the initials 'P/A'. The signature is written over a faint, illegible stamp or text.

3º...///

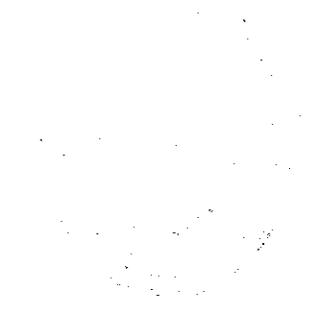
precedentemente; prosiguiéndose la causa contra la señora **COLABELLA MARÍA LILA**, según lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

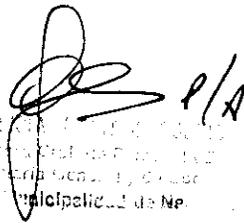
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
C.C.-

ES COPIA

FDO) REINA
HUMAR





Municipalidad de Ne...